

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expte. CD N° 038/2023, caratulado: **Difusión de Actividades, Iniciativas y Propuestas de Formación y Capacitación**, iniciado por la Subsecretaría de Graduados de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar mecanismos de difusión para las iniciativas de egresados que quieran publicitar espacios formativos.

Que el art. 41 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional establece organizar para sus graduados, cursos y carreras de especialización y posgrado que permitan intensificar sus conocimientos y satisfacer sus necesidades de desarrollo profesional, acompañándolos en un proceso de formación continua.

Que el art. 42 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de vincular institucionalmente al claustro, establece organizar actividades científicas, profesionales, culturales, sociales y deportivas.

Que la misión de la Subsecretaría de Graduados de la Facultad Regional Santa Fe es favorecer la vinculación entre los graduados, la Facultad y el medio externo, a través de la generación de espacios que promuevan su integración a la Gestión Institucional, a la Extensión, a la Investigación y a la Docencia, fortaleciendo su participación en las actividades propias de la Institución, compartiendo así sus conocimientos y experiencias y propiciando su inserción y proyección en la sociedad.

Que las funciones de la Subsecretaría de Graduados de la Facultad Regional Santa Fe establecen:

- Promover el acercamiento de los/las Graduados/as a la Facultad, generando acciones de interés para lograr su participación en la vida institucional.
- Promover la articulación con los colegios y asociaciones profesionales.
- Promover una comunicación continua con los/las graduados/as, para gestionar la realización de actividades con Organizaciones donde desempeñan éstos sus tareas.
- Fomentar la incorporación de los/las graduados/as a la Gestión Institucional, a la Extensión, a la Investigación y a la Docencia.
- Promover la vinculación con y entre los/las graduados/as para el intercambio de experiencias y necesidades de actualización curricular, de grado y postgrado, así como encuentros deportivos, culturales y de camaradería.
- Generar espacios de participación para los/las graduados/as en los procesos académicos de la Facultad, promoviendo la transferencia de sus experiencias, retroalimentando y motivando a los/las estudiantes.
- Desarrollar e implementar acciones que contribuyan a potenciar el perfil profesional, previo a su inserción en el mercado laboral.
- Promover y colaborar con actividades de capacitación permanente, continua, actualizada y de calidad integral para el graduado, brindándole las herramientas necesarias para insertarse, permanecer y progresar en el mundo laboral, a través del Área de Capacitación Extracurricular y Formación Continua de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad Regional Santa Fe, así como también, con la oferta formativa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de Rectorado de la UTN.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Planeamiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Cultura.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Resolución CD Nº 283/2022, aprobada en fecha 27 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dar difusión mediante la base de datos de graduados a las actividades, iniciativas y propuestas de formación y capacitación, en donde se desarrollen, estén a cargo o sean propietarios, graduados y graduadas de la Facultad Regional Santa Fe, pudiendo ser estas de carácter públicas, mixtas o privadas, con o sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Subsecretaría de Graduados de la Facultad Regional Santa Fe será responsable de establecer las plataformas, los medios necesarios y redes sociales a utilizar para cumplir lo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que solo se difundirán las actividades, iniciativas y propuestas de formación y capacitación que estén enmarcadas en las necesidades de formación y capacitación relevadas y establecidas por el Departamento de Formación Continua de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad Regional Santa Fe, de acuerdo al detalle que se indica en el **Anexo** de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que no serán difundidas actividades, iniciativas y propuestas de formación y capacitación que no estén contempladas en el Artículo 4º, o, en caso de estar contempladas en dicho Artículo, no se difundirán si explicitan contenidos o propaganda de: partidos políticos, cleros religiosos, parcialidades deportivas, discriminación de género, distinción de sexo o género, violencia hacia las personas o animales, daño ambiental.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que todo contenido que no esté enmarcado en la presente resolución, y que sea necesaria su difusión, deberá ser acordado previamente con el área de comunicaciones de la Facultad Regional Santa Fe y el área de capacitaciones de la Secretaría de Extensión y Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la presente resolución no demanda erogación presupuestaria de ningún tipo.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la Facultad Regional Santa Fe no será responsable por las consecuencias que generen las acciones que los graduados pudieran desarrollar en las actividades que son difundidas, las cuales quedan sujetas y reguladas por los códigos de ética contemplados en los respectivos Colegios Profesionales que controlan el ejercicio profesional de los graduados.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 161

cac
RRLL
EJD

ANEXO
Res. CD N° 161/2023

Ofertas de Capacitación por área temática:

- Idiomas
- Gestión/Administración
- Automatismo Industrial
- Diseño Mecánico
- Gestión y Planificación Estratégica de las Organizaciones
- Logística
- Diseño y Desarrollo de Sistemas
- Redes y Comunicaciones
- Seguridad e Higiene Industrial/Laboral
- Energía
- Medio Ambiente
- Calidad en Laboratorios
- Mantenimiento Industrial
- Competencias Emocionales
